



Ministerio de Educación

1629



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 400-5173/95 (dos cuerpos), por el cual se tramita la propuesta de creación del “Grupo de Análisis Epistemológico”, presentada por el Licenciado Manuel Eduardo Comesaña, y

CONSIDERANDO:

Que dicho grupo de investigación fue creado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1220/95.

Que a fojas 371, el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, solicita la incorporación del Ingeniero Sebastián Sznur, al “Grupo de Análisis Epistemológico”, con la fundamentación expuesta.

Que a fojas 372/375 se glosa el currículum y el proyecto de trabajo del referido profesional.

Que, asimismo, a fojas 376, el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, solicita la incorporación de la Licenciada Celina Livia Martín, al mismo grupo de investigación.

Que a fojas 377/375 se glosa el currículum de la mencionada profesional.

Que a fojas 380 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Que resulta aplicable lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06.

Lo resuelto en la Sesión N° 37, de fecha 12 de mayo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la incorporación de quienes se mencionan a continuación, a partir de la fecha indicada en cada caso, al “**Grupo de Análisis Epistemológico**”, bajo la dirección del Doctor Manuel Eduardo Comesaña y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0661/01, modificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 0601/06:

- ✓ **Ingeniero Sebastián SZNUR** (DNI N° 31.932.757), a partir del 07 de abril de 2010;



Ministerio de Educación



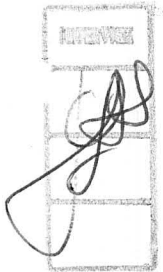
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

✓ Licenciada Celina Livia MARTÍN (DNI N° 27.750.262), a partir del 26 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévase copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1629



Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amara Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades